ACUERDO 09/86 ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOL. A Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA.

CONSIDERACIONES:

- 1. En instituciones de educación pública superior se observan diferentes asignaciones salariales para idénticas categorías y niveles.
- 2. Es conveniente que las instituciones de educación superior se orienten por el principio constitucional de que a traba jo igual debe corresponder salario igual, y por el principio de la Ley Federal del Trabajo de que se permite la fijación de salarios distintos para trabajo igual, si este corresponde a diferentes niveles académicos.

En mérito de las consideraciones anteriores, la Universidad y el Sin dicato acuerdan las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA:

La Universidad Autónoma Metropolitana se compromete a incrementar los salarios de los trabajadores académicos, para quedar en los siguientes términos:

01 0 0000000000000000000000000000000000		_							
CATEGORIA Y	NIVE	<u>r</u>			SALARIO				
Ayudante	Α	M.T.		\$	55,351.00				
Ayudante	В	M.T.			65,672.00				
Asistente	λ	T.C.			140,880.00				
Asistente	В	T.C.			148,473.00				
Asistente	C	T.C.			160,952.00				
Asociado	A	T.C.			173,664.00				
Asociado	В	T.C.			197,043.00				
Asociado	С	T.C.			216,278.00				
Asociado	D	T.C.			226,438.00				
Titular	A	T.C.			237,468.00				
Titular	В	T.C.			261,736.00				
Titular	С	T.C.			290,818.00				
TIEMPO PARO		H/S/M		H/S/M OTRAS					
			CLASE		ACTIVIDADES				
Ayudante		\$		\$	3,117.00				
Asistente			4,319.00		3,436.00				
Asociado			5,291.00		4,080.00				
Titular			6,315.00		4,641.00				
	••								
TECNICO ACADEMICO									
Auxiliar	λ	T.C.		1	112,618.00				
Auxiliar	В	T.C.			139,744.00				

TECNICO A	CADE	MICO				SALARIO
Auxiliar	С	T.C.			\$	149,721.00
Auxiliar	A	T.C.	•			176,663.00
Titular	В	T.C.				200,510.00
Titular	C	T.C.				. 220,128.00
Titular	D	T.C.				230,494.00
Titular	E	T.C.				241,744.00
TIEMPO PARCIAL		H/S/M CLAS	E	H/S/M OTRAS		
	•					ACTIVIDADES
Auxiliar			\$. 3,805.00	\$	2,972.00
Titular				5,291.00		4,080.00

SEGUNDA: El personal académico de medio tiempo percibirá el 50% del

salario señalado para el personal académico de tiempo com-

pleto.

TERCERA: Las cláusulas anteriores tendrán efectos a partir del día

lo. de junio del presente año.

CUARTA: El personal académico mantendrá su categoría y nivel ac--

tuales sin que los acuerdos anteriores impliquen modifica

ción de las funciones que viene realizando.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a-26 de septiembre de 1986.

POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

POR EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

ING. ALFREDO ROSAS ARCEO

Secretario General

LIC. LUIS BUENO RODRIGUEZ Secretario General.